ANEXO 3:	
ANEXO 3: LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE R LAS MEDIDAS DE RESTAURACIÓN DEL ÁREA AFECTADA	
LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE	
LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE	
LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE	
LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE	
LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE	
LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE	
LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE	
LA PERSONA PROMOTORA EN LA QUE SE COMPROMETE	



## A la atención de:

GOBIERNO DE NAVARRA,
SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL,
INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS Y MINAS,
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S3
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL
Parque Tomás Caballero 1, Edificio "Fuerte del Príncipe II"
31005, Pamplona
Madrid, 23 de marzo de 2021

## ASUNTO: Declaración Promotor Compromiso de Ejecución de Restauración de Área Afectada

**SACYR CONCESIONES S.L,** con domicilio social en Calle Condesa de Venadito, nº 7, 28027, Madrid y con número de identificación fiscal (C.I.F.) B-85557213, registrada en el Registro Mercantil de Madrid, Volumen 26,132, folio 93, sección 8, hoja M-471022 representada en este acto por D. Félix Corral Fernández, titular del documento nacional de identidad español número , en ejercicio de los poderes otorgados en escritura pública en fecha 13 de mayo del 2015 ante la fe del notario de Madrid, D. Francisco Javier Piera Rodríguez bajo el número 1672 de orden de su protocolo.

## **EXPONE**

- Que, la referida sociedad está desarrollando el parque eólico PE Navarra 1, en el término municipal de Esteribar (Navarra), con una potencia de 48 MW, con permiso de acceso concedido por REE para conectar en la SET Orcoyen 220 kV a través de distribución; estando prevista la instalación de 10 aerogeneradores.
- Que, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 56/2019, de 8 mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, SACYR CONCESIONES, S.L., tiene interés en iniciar el procedimiento administrativo en lo correspondiente a la petición de Autorización Administrativa Previa.
- Que, en lo referente a lo establecido en Capítulo II, Autorización de las Instalaciones, Artículo 6, "Documentación a presentar con la solicitud", se establece la necesidad de que la persona promotora se comprometa a ejecutar las medidas de restauración del área afectada en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de la actividad de las instalaciones.

## **SOLICITA**

 Que, se tenga por presentado este escrito como declaración de que la sociedad promotora, SACYR CONCESIONES, S.L., se compromete a ejecutar las medidas de restauración del área afectada por dicho proyecto eólico, en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de la actividad de las instalaciones.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente.

Fdo: Félix Corral Fernández SACYR CONCESIONES, S.L.